



**ACTA Nº.0009/2016 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 25 DE ABRIL DE 2016.**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 11:00 horas, del día 25 de Abril de 2016 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

VANESSA IRLA URIARTE.

Asisten los señores al margen relacionados, excusando su asistencia el Sr.Tte.de Alcalde D.MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

JOSE MANUEL PATON INCERTIS.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Interventor de Fondos:

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

RICARDO AUMENTE LEON

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR..... 6**
- 2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL..... 6**
- 3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE..... 6**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





2016JG00712.-	6
2016JG00713.-	7
2016JG00714.-	8
2016JG00715.-	9
2016JG00716.-	9
4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	10
2016JG00717.-	10
2016JG00718.-	11
2016JG00719.-	12
2016JG00720.-	13
2016JG00721.-	14
2016JG00722.-	16
2016JG00723.-	19
2016JG00724.-	20
2016JG00725.-	21
2016JG00726.-	23
5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.....	24
2016JG00727.-	24
2016JG00728.-	25
2016JG00729.-	25
6º.- ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD.....	26
2016JG00730.-	26
2016JG00731.-	26
2016JG00732.-	27
2016JG00733.-	27
2016JG00734.-	28

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





2016JG00735.-	28
2016JG00736.-	29
2016JG00737.-	30
7º.- ASUNTOS DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y BARRIOS.....	31
2016JG00738.-	31
2016JG00739.-	32
2016JG00740.-	34
2016JG00741.-	34
8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....	36
2016JG00742.-	36
2016JG00743.-	37
2016JG00744.-	37
2016JG00745.-	38
2016JG00746.-	38
2016JG00747.-	39
2016JG00748.-	39
2016JG00749.-	40
2016JG00750.-	41
2016JG00751.-	41
2016JG00752.-	42
2016JG00753.-	42
2016JG00754.-	43
2016JG00755.-	45
2016JG00756.-	46
9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	48

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





2016JG00757.-	48
2016JG00758.-	48
2016JG00759.-	49
2016JG00760.-	50
2016JG00761.-	51
2016JG00762.-	52
2016JG00763.-	58
2016JG00764.-	59
2016JG00765.-	60
2016JG00766.-	61
2016JG00767.-	62
2016JG00768.-	62
2016JG00769.-	64
2016JG00770.-	65
2016JG00771.-	66
10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	68

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y TRANSPORTE.

2016JG00712.-

RESULTANDO que con fecha 18 de Abril del 2016 y Número de Registro de Entrada ≤ XXXXX >, ≤ XXXXX >, ha presentado escrito de solicitud de Renovación de Cargos de la Junta Directiva.

CONSIDERANDO que ha acompañado junto a la solicitud el Acta de la Asamblea de la Asociación con fecha ≤ XXXXX > en la Fecha y Registro de Entrada anteriormente indicados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Que se informe de la Renovación de cargos de la Junta Directiva de este modo:

-Presidente: D^a. ≤ XXXXX >-Secretario: D^a. Josefa Anegas Merino.

2016JG00713.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por D^{ña}. ≤ XXXXX >, en representación de su hijo ≤ XXXXX >, se ha solicitado fraccionamiento de la liquidación núm. 1600023481 que en concepto de sanción e importe de 200€ le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de Abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 Euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el otorgamiento de los aplazamientos o fraccionamientos compete a la Junta de Gobierno Local, y **no se aprobarán aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones cuyo importe sea inferior a doscientos euros (200,00 €)**, debiendo llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses de acuerdo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y en desarrollo de la misma el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación.

A las solicitudes de aplazamientos/fraccionamientos deberá acompañarse la documentación señalada en el Reglamento General de Recaudación, siendo obligatorio en todos los casos exigir documentación justificativa de las dificultades económico financieras que impidan transitoriamente efectuar el pago, artículo 46.3 c). RGR.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Requerir en un plazo de 10 días a partir de la notificación de esta comunicación, la aportación de la documentación justificativa de las dificultades económicas financieras que impidan transitoriamente efectuar el pago, para, una vez acreditadas, poder realizar el fraccionamiento.

SEGUNDO: una vez finalizado el plazo sin aportar la documentación requerida, la solicitud de fraccionamiento de pago de la liquidación, será archivada.

2016JG00714.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por <XXXXX> en relación a la solicitud de devolución del exceso del importe abonado en el Expediente sancionador 4732/2015, por infracción del Art. CIR 94 2 C. y sancionado con un importe de 80€.

RESULTANCO que con fecha 12 de Enero de 2016 le fue notificado el Expediente sancionador 4732/2015.

RESULTANDO que con fecha 14 de Enero de 2016 y contabilizado con núm. de operación de tesorería 120160000212 de fecha 19 de Enero de 2016 realiza transferencia bancaria con un ingreso de 80 € correspondiendo al pago del expediente sancionador antes referenciado.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





CONSIDERANDO que el pago realizado se encuentran dentro del periodo voluntario establecido por la legislación vigente para realizar el pago con reducción del 50% del importe de la sanción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la devolución de 40 € por exceso de pago en el Expediente Sancionador 4732/2015.

2016JG00715.-

RESULTANDO que vista la reclamación presentada por < XXXXX > donde solicita la anulación o baja de las liquidación de multa por sanción de tráfico emitida por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial, manifestado en su escrito falta de notificación de la resolución del recurso.

CONSIDERANDO que la tramitación del expediente sancionador Núm. 3298/2013 fue tramitada en tiempo y forma según lo establecido en la legislación vigente, realizándose los intentos de notificación como queda acreditado en la documentación de dicho expediente sancionador en la dirección sita en Paseo de la Estación Núm. 3 de la localidad de Valdepeñas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador Núm. 3298/2013 y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial.

2016JG00716.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por < XXXXX > se ha solicitado fraccionamiento de la liquidación del Expediente sancionador Núm. 2303/2015, con un importe total de 200€.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente informe:

1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la Orden EHA/1030/2009, de 23 de Abril, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 18.000,00 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





3º.- De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el otorgamiento de los aplazamientos o fraccionamientos compete a la Junta de Gobierno Local, y **no se aprobarán aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones cuyo importe sea inferior a doscientos euros (200,00 €)**, debiendo llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses de acuerdo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y en desarrollo de la misma el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación.

A las solicitudes de aplazamientos/fraccionamientos deberá acompañarse la documentación señalada en el Reglamento General de Recaudación, siendo obligatorio en todos los casos exigir documentación justificativa de las dificultades económico financieras que impidan transitoriamente efectuar el pago, artículo 46.3 c). RGR.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2016JG00717.-

RESULTANDO que según manifestación de D. <_XXXXX_>mediante escrito 2016E06225, en el que solicita se le exima del pago de la tasa por depuración de agua correspondiente a la lectura del periodo JULIO/SEPTIEMBRE/2015, debido a que en su domicilio sito en CALLE ZARZAS, 26 se produjo una pérdida de agua como consecuencia de una avería.

CONSIDERANDO que visto el historial de consumo facilitado, se comprueba que efectivamente en el periodo reseñado se dispara el consumo de agua, por lo que es obvio pensar que realmente hubo algún problema.

CONSIDERANDO que según informe de AQUALIA, presentado el 07/04/2016 se confirma que hubo una avería en el mencionado domicilio en las fechas aludidas, estando la causa dentro del supuesto establecido en la Ordenanza que regula la tasa por depuración de aguas residuales:

”””I.d.-En el supuesto de averías demostradas dentro del inmueble del abonado, que no sean detectables de modo inmediato, a simple vista, sino en el transcurso del tiempo por humedades, etc., o por medio de detectores, etc., no se aplicará la tasa por depuración al entenderse que las aguas evacuadas no detectadas por avería son limpias y no han sufrido ningún proceso de utilización para que pue dan ser consideradas “residuales”. ”””

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





2016JG00721.-

Visto el Expediente nº 2016URB00159, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de < XXXXX >; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: BAR CAFETERIA RESTAURANTE

Emplazamiento: CL FERIA DEL VINO 1 LOCAL 3

Titular de la licencia: ESTACION AUTOBUSES VALDEPEÑAS S.L

Vistos los informes unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a < XXXXX >, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de BAR CAFETERIA RESTAURANTE, sita en CALLE FERIA DEL VINO 1 LOCAL 3 de la que es titular ESTACIÓN AUTOBUSES VALDEPEÑAS S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es < XXXXX >.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

CUARTO. Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

A estos efectos se pone en su conocimiento que la deuda tributaria, contraída frente a esta administración por la citada actividad, al día de hoy asciende a la cantidad de: **955,93** euros.

QUINTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





2016JG00722.-

Dada cuenta del Expediente nº 2015URB00267, instruido a instancia de LA MOLINETA AGUA Y SALUD S L, por el que solicita licencia para la actividad de BAR TERRAZA, con emplazamiento en CL GUARDIA CIVIL S/N. CASA DEL AGUA, de esta Ciudad; vistos los informes Técnicos y Jurídicos que obran en el citado Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder al antes especificado, licencia de apertura del establecimiento citado, cuya actividad está calificada como MOLESTA, por producción de olores, ruidos y vibraciones.

SEGUNDO.- Imponer a la citada actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que en viviendas y locales de estancia afectados el nivel de ruido transmitido por el desarrollo de la actividad no supere los 30 dB(A), o cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelo, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- El agua potable procederá de la red municipal. En caso de abastecimiento propio se precisa certificado de potabilidad de la Delegación de Sanidad (dirigirse al Farmaceutico Titular) y la instalación de clorador automático.
- Las aguas residuales tendrán como destino la red de alcantarillado. En su defecto, se dotará de sistema depurador eficaz, antes del vertido final.
- Las paredes y suelos serán de fácil limpieza e impermeable
- Los servicios higiénicos serán los adecuados a la capacidad del local.
- Mostrador, mesas, bandejas etc. serán de superficie lisa, impermeable de fácil limpieza y material anticorrosivo.
- Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.
- Los alimentos expuestos al público se encontrarán debidamente protegidos y en condiciones de temperatura adecuada.
- Dispondrá de locales de almacenamiento con perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.
- Los residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético de retirada diaria.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad necesaria para evitar los malos olores. Barrido húmedo o aspiración

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





- Se practicarán operaciones periódicas de desinfección, desinsectación y desratización.
- La cocina, si dispusiese de ella, reunirá las siguientes condiciones generales:
 - a) Se encontrará perfectamente separada del resto de las dependencias (vestuarios, aseos, almacenes, etc.). Sin que, en ningún caso, los servicios higiénicos tengan acceso directo a esta.
 - b) Las paredes y techos tendrán superficies lisas, no absorbentes y de fácil limpieza.
 - c) Los desagües poseerán cierres hidráulicos y estarán protegidos con placas o rejillas perforadas.
 - d) Se dispondrá de iluminación suficiente para la actividad a realizar, encontrándose protegida adecuadamente.
 - e) Ventilación suficiente.
 - f) Agua potable caliente y fría.
 - g) Mesas de trabajo de material liso, anticorrosivo y de fácil limpieza y desinfección.
 - h) Los aparatos y utensilios en contacto con los alimentos serán de materiales idóneos y, en ningún caso, susceptibles de modificar sus características o ser alterados.
 - i) Campana con extractor de humos.
 - j) Dispondrá de un lavamanos con apertura de pedal.
 - k) Se contará con los dispositivos precisos para que la limpieza con agua pueda realizarse con la presión precisa.
 - l) Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, acreditando la autorización de puesta en servicio mediante "Certificado de Instalación Eléctrica de Baja Tensión", sellado por la Delegación de Industria y Tecnología.
- Que los gases, humos, vapores y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia, sobresaliendo 1 m. por encima de cumbreras de los tejados en un radio de 10 m., y siempre por encima de la parte superior del hueco más alto de viviendas situadas en un radio de 50 m. (l)
- Que la instalación de Climatización, si dispusiese de ella, cumpla con el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, acreditando la autorización de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





puesta en servicio mediante certificado de la instalación sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenado, sellado y firmada por el técnico competente.

- Que la instalación de cafetera cumpla con el Reglamento de Aparatos a Presión acreditando la autorización de puesta en servicio mediante ficha técnica sellada por la Delegación Provincial de Industria y rellenada, sellado y firmada, por el Instalador Autorizado y por el fabricante de la misma.
- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Se cumplirá el horario oficial.

TERCERO. Deberá obtener la oportuna licencia de obras, en su caso.

CUARTO. La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por Técnico Municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado. Asimismo deberá presentar junto a la solicitud de visita, el Certificado Final de Obras.

QUINTO. Aprobar la liquidación pertinente de la tasa por licencia de Actividades Clasificadas.

2016JG00723.-

Visto el Expediente nº 2016URB00169, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de SAT PRINCIPAL S.C.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS

Emplazamiento: CL MAESTRO IBAÑEZ 21A (antes nº 19)

Titular de la licencia: <XXXXXX>

Vistos los informes unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial SAT PRINCIPAL S.C., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de REPARACIÓN DE APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, sita en CALLE MAESTRO IBAÑEZ 21A (ANTES Nº 19) de la que es titular <XXXXXX>, por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es SAT PRINCIPAL S.C.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

CUARTO. Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

2016JG00724.-

Visto el Expediente nº 2016URB00168, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de <XXXXX>; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: COMERCIO AL POR MENOR DE SEMILLAS, PLANTAS Y PRODUCTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES.

Emplazamiento: CL BERNARDO BALBUENA 34 LOCAL 1 (ANTES Nº 16)

Titular de la licencia: <XXXXX>

Vistos los informes unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a <XXXXX>, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE SEMILLAS, PLANTAS Y PRODUCTOS PARA PEQUEÑOS ANIMALES, sita en CALLE BERNARDO BALBUENA 34 LOCAL 1 (ANTES Nº 16) de la que es titular <XXXXX>, por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es <XXXXX>.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

CUARTO. Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

2016JG00725.-

Visto el Expediente nº 2016URB00055, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado para traspasar la siguiente licencia:

Tipo de actividad: TALLER, EXPOSICION Y VENTA DE VEHÍCULOS.

Emplazamiento: AV GREGORIO PRIETO 47 (ANTES Nº 31).

Visto el acuerdo nº 2016JG00271, adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de febrero de 2009, por el que se concedía el traspaso de dicha licencia a favor de Ferma-movil S.L.

Visto el escrito de fecha 6 de abril de 2016 (registro de entrada nº 2016E07814) por el que la comercial MECOVAL S.L., titular anterior de la mencionada licencia, pone en conocimiento de este Ayuntamiento que el traspaso que se autorizó por el acuerdo 2016JG00271 no es correcto, ya que la actividad que se viene ejerciendo, "taller, exposición y venta de vehículos", se traspasará de la siguiente manera:

- La licencia para **taller** (a la que se destinan 400 m2) continuará siendo ejercida por la comercial titular de la licencia, esto es **MECOVAL S.C.L.**

- La actividad de **exposición y venta** (a la que se destinan 355 m2), se ha dividido en dos locales, traspasándose a dos empresas distintas:

a) Se traspasa la actividad de "exposición y venta" (a la que se destinarán 162 m2) a la comercial FERMA-MOVIL S.L., con <XXXXX>.

a) Se traspasa la actividad de "exposición y venta" (a la que se destinarán 192 m2) a la comercial CIUDAUTO S.L., con <XXXXX>.

Visto informe jurídico de fecha 13 de Abril de 2016, en el que consta lo siguiente:

“””””El técnico que suscribe entiende que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, debiendo anularse el acuerdo inicialmente adoptado por la Junta de Gobierno Local”””””

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





PRIMERO. Anular el acuerdo nº 2016JG00271, adoptado por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de Febrero de 2009.

SEGUNDO. Comunicar que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de TALLER, EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS, sita en AVENIDA GREGORIO PRIETO 57 (ANTES Nº 31) de la que es titular MECOVAL S.C.L., siendo para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma:

- MECOVAL SCL titular de la licencia de TALLER DE VEHÍCULOS.
- FERMA-MOVIL S.L. titular de la licencia de EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS (162 m2).
- CIUDAUTO S.L. titular de la licencia de EXPOSICIÓN Y VENTA DE VEHÍCULOS (192 m2).

TERCERO. Deberán recoger el título de la licencia municipal de apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

En el caso de la comercial MECOVAL S.C.L. para recoger el nuevo título deberá presentar en el Servicio de Urbanismo el anterior.

CUARTO. Poner en conocimiento de los interesados que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberán comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuarían como titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

QUINTO. Informar a los interesados que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

A estos efectos se pone en su conocimiento que la deuda tributaria, contraída frente a esta Administración por la citada actividad, al día de hoy asciende a la cantidad de: **< XXXXX >**

SEXTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de Ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de declaración responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





2016JG00726.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las vacaciones del Servicio de Urbanismo para el año 2016, de los siguientes trabajadores (se adjuntan los partes de vacaciones):

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX > CONCEPCION CAÑIZARES RODRIGUEZ

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, TURISMO Y COMERCIO.

2016JG00727.-

RESULTANDO que la Asociación ADIVAL ha solicitado el uso del Teatro Auditorio Municipal de Valdepeñas el día 7 de Mayo para llevar a cabo una representación teatral con el fin de recaudar fondos que irían destinados a actividades sin ánimo de lucro para personas con diabetes.

CONSIDERANDO que la actividad que van a realizar concurren razones de tipo social cuyo ingresos revierten en un fin social de interés general de la comunidad y visto el Informe emitido por la Administración de Tributos de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la exención de la tasa por Uso del Teatro Auditorio Municipal a la **Asociación de personas con Diabetes de Valdepeñas (ADIVAL)** debiendo asumir al menos la contratación de una persona (guarda de seguridad, etc.) para el control de acceso en la entrada, antes, durante y después del espectáculo, para garantizar siempre el debido orden, así como contratar el resto del personal que le sea preciso para el desarrollo de la actuación; debiendo de justificar el solicitante dentro de los diez días siguientes a la celebración del evento, el destino de la recaudación en los términos de su escrito.

2016JG00728.-

RESULTANDO que < XXXXX > ha presentado instancia en el Ayuntamiento de Valdepeñas en fecha 29/03/2016 con registro de entrada nº2016E06903 por la que solicita la devolución del pago de 30€ por el curso de Cata de Vino de la Universidad Popular por no disponer de plazas libres en el momento de presentar el justificante de pago,

CONSIDERANDO que no quedan plazas libres en el curso por el que ha efectuado el pago,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





Aprobar la devolución de 30€ a <XXXXX >), correspondiente al pago efectuado con número de operación contable 120160001554, que serán abonados en la tesorería del Ayuntamiento.

2016JG00729.-

Elaborado el Plan de Vacaciones 2016 de la Concejalía de Cultura, Educación, Comercio y Turismo, el cual se detalla a continuación.

<XXXXX ><XXXXX >

- Del 8 al 29 de Julio y del 9 al 22 de Septiembre del 2016 (26 días)

<XXXXX >- Del 2 al 31 de Agosto de 2016 (21 días) faltan 5 días por determinar.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Plan de vacaciones expuesto anteriormente.

6º.- ASUNTOS DE DEPORTES Y JUVENTUD.

2016JG00730.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las fechas de celebración de la Olimpiada Escolar 2016 en nuestra localidad a partir del 9 de Mayo próximo dirigida a los niños y niñas de todos los centros escolares de la localidad nacidos entre los años 2000 y 2007.

2016JG00731.-

RESULTANDO que se hace necesaria la adquisición de las camisetas para la equipación de los colegios participantes en la Olimpiada Escolar 2016, se han solicitado presupuestos a diferentes empresas de la zona que trabajen este material.

CONSIDERANDO y atendiendo al criterio económico, puesto que todos los materiales presupuestados corresponden a lo solicitado

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición de 1.500 camisetas con las características detalladas en la descripción de la solicitud de Presupuesto y para la finalidad especificada en el presente Acuerdo, conforme al Presupuesto presentado por la empresa <XXXXX >por ser el más económico.

Para la contratación de dichos servicios existe crédito adecuado y suficiente certificado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento y cuya operación es RC220160007513 y para un gasto máximo de 3.612 Euros (I.V.A. incluido).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW	





2016JG00732.-

RESULTANDO que se hace necesaria la adquisición del vestuario de personal de Deportes correspondiente al verano, según Convenio, consistente en: dos polos, dos pantalones (largo y/o corto) y unas zapatillas (cuyo valor unitario para las zapatillas se establece en 50 euros con I.V.A. incluido), se han solicitado presupuestos a diferentes empresas de la zona que trabajen este material.

CONSIDERANDO y atendiendo al criterio económico, puesto que todos los materiales presupuestados corresponden a lo solicitado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la adquisición del material detallado para la finalidad especificada en el presente Acuerdo, por un importe de 31.20 euros (I.V.A. incluido) para el polo y el pantalón largo o corto y de 50 euros para las zapatillas, conforme al Presupuesto presentado por la empresa <XXXXX >., por ser el más económico.

Para la contratación de dichos servicios existe crédito adecuado y suficiente certificado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento y cuya operación es RC220160007509 y para un gasto máximo de 2.890€.

2016JG00733.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

De conformidad con la Ordenanza nº 11 apartado A.2 de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de este Ayuntamiento, en base a las solicitudes presentadas en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento por los diferentes interesados, y una vez informado favorablemente por el Jefe de Servicio de Deportes, después de comprobada la documentación presentada en la que acreditan cumplir los requisitos establecidos en la referida Ordenanza, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bonificaciones siguientes:

- 50% descuento por **discapacidad** en las tasas para uso del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas":

<XXXXX ><XXXXX >Manuela Moreno García.

2016JG00734.-

RESULTANDO que debido al deterioro y al desuso de la motocicleta con matrícula CR4380K que en su día fue cedida a esta Concejalía de Deportes por parte de la Policía Local, y que se encuentra en un almacén sin haber pasado la ITV ni recibo de seguro desde hace más de diez años.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





Dar de baja definitiva de tráfico y llevarla al Centro autorizado de Tratamiento de Vehículos.

2016JG00735.-

RESULTANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 11 de Abril de 2016 y nº de acuerdo 2016JG00667 se aprobó la concesión de una ayuda, en base a la convocatoria de “ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2016”, al C.D. Escuela de Fútbol Base Valdepeñas con C.I.F nº G-13259031 por un importe de 18.000 € (dieciocho mil euros),

CONSIDERANDO que la base séptima, apartado 7.2 de las bases que rigen dicha convocatoria, establece que “aquellos proyectos que por su cuantía o para sostenimiento de la actividad propuesta necesitaran de una subvención superior a 12.000 Euros, se suscribirá, en su caso, un convenio anual con el Ayuntamiento en el que se especifiquen las cláusulas y compromisos de las partes”,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y el C.D. Escuela de Fútbol Base Valdepeñas para la realización de su proyecto deportivo correspondiente al año 2016.

2016JG00736.-

RESULTANDO que en sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 11 de Abril de 2016 y nº de acuerdo 2016JG00662 se aprobó la concesión de una ayuda, en base a la convocatoria de “ayudas de apoyo a Proyectos de actividades de Servicios Sociales y deportivas, que reviertan en la comunidad de la ciudad de Valdepeñas para el año 2016”, al C.D. Fútbol Sala Ciudad del Vino con C.I.F nº G-13368527 por un importe de 29.000 € (veintinueve mil euros),

CONSIDERANDO que la base séptima, apartado 7.2 de las bases que rigen dicha convocatoria, establece que “aquellos proyectos que por su cuantía o para sostenimiento de la actividad propuesta necesitaran de una subvención superior a 12.000 Euros, se suscribirá, en su caso, un convenio anual con el Ayuntamiento en el que se especifiquen las cláusulas y compromisos de las partes”,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valdepeñas y el C.D. Fútbol Sala Ciudad del Vino para la realización de su proyecto deportivo correspondiente al año 2016.

2016JG00737.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





RESULTANDO que se hace necesaria la adquisición de medallas personalizadas para los participantes en la Olimpiada Escolar 2016, se han solicitado presupuestos a diferentes empresas que trabajen este artículo.

CONSIDERANDO y atendiendo al criterio económico, puesto que todos los materiales presupuestados corresponden a lo solicitado, se propone:

Aprobar la adquisición de medallas para el fin especificado con las características detalladas en la descripción de lo solicitado, conforme al Presupuesto presentado por la empresa <XXXXX > por ser el más económico.

Para la contratación de dichos servicios existe crédito adecuado y suficiente certificado por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento por un importe de 1.310 euros y cuya operación es RC220160007785.

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y BARRIOS.

2016JG00738.-

RESULTANDO que en Junta de Gobierno Local de fecha 4 de Mayo de 2015, se le concedió la utilización de dos aulas y la sala de espera del Centro de Barrio “Los Llanos” a la Asociación de Familiares y Amigos del Discapacitado “AFAD” para prestar los servicios del “Centro Infantil de comunicación y estimulación del aprendizaje”.

CONSIDERANDO que ante la necesidad planteada por dicha Asociación de contar con otra aula más, para poder llevar a cabo las actividades programadas por el centro anteriormente indicado.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la ocupación en precario de un aula (anteriormente ocupada como Ludoteca) de la planta baja del Centro de Barrio “Los Llanos” por parte de la Asociación de Familiares y Amigos del Discapacitado “AFAD” para continuar prestando los servicios del “Centro Infantil de comunicación y estimulación del aprendizaje”. De esta forma, AFAD contará con la cesión en precario de un total de tres aulas y la sala de espera de la planta baja del Centro de Barrio “Los Llanos”. Dicha cesión tendrá una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, prorrogándose por periodos anuales de forma automática, salvo que haya comunicación en sentido contrario por alguna de las partes con una antelación de al menos 30 días.

2016JG00739.-

RESULTANDO:

- Que el Plan de Igualdad Municipal se encuentra en su fase de implementación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





- Que la Comisión General de Igualdad es el órgano consultivo, de participación, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad,
- Que para lograr una mayor operatividad de la Comisión General de Igualdad y acorde con el espíritu para la que fue creada, se considera oportuno concretar la composición de la misma.
- Que la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de Marzo de 2014 adoptó acuerdo (2014JGL00548) sobre la constitución y composición de la Comisión General de Igualdad.
- Que en apartado B) de dicho acuerdo de JGL referente a la Composición de la Comisión General, señala literalmente que está formada por “Todos los agentes sociales implicados”, procediéndose a modificar y ampliar este apartado, que queda como sigue:

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN GENERAL

1. PRESIDENTE: Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento o Teniente-Alcalde/Concejal/a en quien delegue.
2. Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.
3. Un/a representante de todos y cada uno de los partidos o grupos políticos con sede en Valdepeñas que no ostenten representación municipal.
4. Todos/as y cada uno/a de los/as representantes de la Comisión Técnica de Igualdad o persona en quien delegue.
5. Un/a representante de todas y cada una de las asociaciones y/o entidades que se encuentran dentro del Área de Sanidad, Servicios Sociales y Barrios.
 - 5.1. Asociaciones de Mujeres.
 - 5.2. Asociaciones y/o entidades de Proyecto Discapacidad y/o Dependencia, Inmigrantes, Cooperación, Cruz Roja, Cáritas, etc.
 - 5.3. Entidades y/o asociaciones de Mayores, Centro de Día, Centros Residenciales, etc.
 - 5.4. Entidades y/o asociaciones sanitarias: Centro de Salud, Hospital de Valdepeñas, etc.
 - 5.5. Entidades o asociaciones que trabajan la drogodependencia.
 - 5.6. Asociaciones de Barrios.
6. Un/a representante de todas y cada una de las entidades/asociaciones que se encuadran dentro del Área de Desarrollo Empresarial.
 - 6.1. Un/a representante de las empresas de Valdepeñas (FECEVAL).
7. Un/a representante de todas y cada una de las entidades y/o asociaciones de ámbito educativo.
 - 7.1. Centros Educativos de Primaria.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





- 7.2. Centros Educativos de Secundaria.
- 7.3. Escuelas Infantiles de Valdepeñas.
- 7.4. Centro de Educación Especial.
- 7.5. Centro de Educación Permanente de Adultos.
- 7.6. Centro Asociado de la UNED.
- 7.7. Universidad Popular.
- 7.8. AMPAS

8. Un/a representante de todas y cada una de las asociaciones o entidades que se encuadran dentro del Área de Coordinación General, Participación, Festejos, Seguridad Ciudadana y Tráfico.

- 8.1. Cuerpo Nacional de Policía.
- 8.2. Policía Local.
- 8.3. Hermandades.

9. Un/a representante de todas y cada una de las entidades que se encuadran dentro del Área de Agricultura y Medio Ambiente.

10. Un/a representante de todas las entidades o asociaciones que se encuadran dentro del Área de Juventud y Deporte.

- 10.1. Consejo Juventud.
- 10.2. Asociaciones Juveniles.
- 10.3. Asociaciones Culturales.
- 10.4. Entidades/asociaciones Deportivas

11. Un/a representante de todas y cada una de las entidades o asociaciones del Área de Cultura, Turismo y Comercio.

- 11.1. Entidades o asociaciones Culturales.
- 11.2. Entidades o asociaciones de Turismo.
- 11.3. Entidades o asociaciones de Comercio.

Así como cualquier otra entidad, colectivo, asociación u otros/as, que esté interesado/a en formar parte de la Comisión General previa solicitud por escrito.

Por todo lo anteriormente expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la modificación del apartado B del acuerdo de JGL nº 204JGL00548 correspondiente a la "Composición de la Comisión General" del Plan de Igualdad Municipal de Valdepeñas 2014-2017.

2016JG00740.-

RESULTANDO que visto el Plan de Vacaciones presentado por el personal de los Servicios Sociales de Atención Primaria, del Centro de la Mujer y de la Escuela Infantil para el año 2016.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar dicho Plan de Vacaciones.

2016JG00741.-

RESULTANDO que visto el Plan de Vacaciones presentado por el personal del Centro de Día Municipal para Mayores con S.E.D. "LUCERO", para el año 2016.

CONSIDERANDO que teniendo en cuenta la legislación vigente que regula el funcionamiento de los Centros de Día con Servicio de Estancias Diurnas en Castilla la Mancha, así como por razones técnicas organizativas del centro, hay que aprobar las sustituciones de algunas figuras profesionales, debido a su ausencia por disfrute de vacaciones. Estas sustituciones serían las siguientes:

Coordinadora

Períodos vacacionales: Del 27 de Junio al 13 de Julio y del 2 al 12 de Agosto.

Sustitución: Durante todo el período vacacional mediante ampliación de jornada (de 20 horas/semanales a 37,5 horas/semanales) del Fisioterapeuta del Centro.

Conserje:

Períodos vacacionales: Del 2 al 13 de Mayo, del 16 al 19 de Agosto y del 10 al 20 de Octubre.

Sustitución: Durante todo el periodo vacacional mediante concierto con la empresa Grupo de Integración Almida, de manera análoga con lo realizado en el Centro Coordinador de Servicios Sociales.

3 Auxiliares de Geriatría:

Períodos vacacionales: Del 20 de Mayo al 1 de Junio, del 21 de Junio al 1 de Julio, del 25 al 29 de Julio, del 2 al 12 de Agosto, del 16 al 31 Agosto, del 9 al 16 de Septiembre, del 19 al 30 de Septiembre, del 2 al 9 de Diciembre y del 27 al 30 de Diciembre.

Sustituciones: Durante todos los periodos vacaciones de cada una de ellas, y siempre que proceda, se le ampliará la jornada a la Auxiliar de Geriatría que actualmente está a media jornada, además de ser sustituida por otro auxiliar a media jornada de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Geriatría/Gerocultura para el Centro de Día de Mayores con SED Lucero del Ayuntamiento de Valdepeñas, aprobada por decreto el 23/04/2015.

Terapeuta Ocupacional:

Períodos vacacionales: Del 2 al 7 de Junio, del 16 al 19 de Agosto, del 30 de Agosto al 5 de Septiembre, del 7 al 14 de Octubre y del 5 al 9 de Diciembre

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





No será sustituido, ya que sus vacaciones no coinciden con el Fisioterapeuta y son figuras profesionales con funciones complementarias.

Fisioterapeuta:

Períodos vacacionales: Del 18 al 29 de Julio, del 22 al 26 de Agosto y del 24 de Octubre al 2 de Noviembre.

No será sustituido, ya que sus vacaciones no coinciden con la Terapeuta Ocupacional y son figuras profesionales con funciones complementarias.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan de Vacaciones del Centro de Día de Mayores con SED adjunto.
2. Aprobar el calendario de sustituciones y ampliaciones de contrato descrito para garantizar el cumplimiento de la legislación vigente y el buen funcionamiento del Centro de Día Municipal para Mayores con S.E.D. "LUCERO", durante los períodos vacacionales del personal.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA Y CUENTAS, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

2016JG00742.-

Resultando que para que la Web Municipal siga cumpliendo la finalidad que le es propia, esto es, la de Canal de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, es precisa su actualización (revisando informaciones obsoletas y enlaces a otras páginas, incorporando las novedades normativas y procedimentales surgidas con el devenir del tiempo, etc).

Visto el informe-propuesta y presupuesto unidos al expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la contratación de los trabajos de actualización de la página web municipal con ≤ XXXXXX >en las siguientes condiciones:

Exactamente, el objeto del contrato será:

La actualización de la información municipal que figura en los diferentes apartados de la web municipal con datos proporcionados por los distintos servicios municipales, velando por el estilo y formato para que mantengan una homogeneidad con respecto a la imagen web municipal, incluyéndose el establecimiento de un protocolo de actuación y revisión periódica de la información con los citados servicios y la formación de los responsables de la generación de contenidos informativos.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





La duración del contrato sería de 3 meses, a partir de su formalización.

El precio: 3.000 euros + IVA, a pagar mediante pagos mensuales y sucesivos de 1.000 euros + IVA. Si la debida e íntegra ejecución del objeto del contrato requiriera más tiempo del inicialmente pactado, no habría incremento del precio. En este caso, el último pago habrá de coincidir con la conclusión de tal ejecución.

Resultarán de aplicación las normas contenidas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por lo que respecta a la ejecución, efectos y extinción de los servicios contratados.

2016JG00743.-

Vista la relación de facturas nº **7/2016 JGL** de fecha 20 de Abril de 2016, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

ÚNICO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **7/2016 JGL** por importe de **421.401,00 € (Cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos un euros)** con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes del Presupuesto para ejercicio 2016, así como ordenar el pago de aquellos recibos domiciliados.

2016JG00744.-

Vista la relación de facturas nº **9/2016 R.E.C.** de fecha 20 de Abril de 2016, elaborada por la Intervención de Fondos y fiscalizada de conformidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de la RELACIÓN DE FACTURAS nº **9/2016 REC** por importe de **1.123,85 €, (Mil ciento veintitrés euros con ochenta y cinco céntimos)** que corresponden a obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores.

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016 los correspondientes créditos.

2016JG00745.-

Dadas las solicitudes de vacaciones para el año 2016, del personal de los Servicios de Intervención, Gestión de Gastos y Administración de Tributos, cuyas fechas figuran en los documentos incluidos en el correspondiente expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





Aprobar el Plan de Vacaciones para el año 2016 del personal de los Servicios anteriormente citados.

2016JG00746.-

Dada cuenta del escrito presentado por <XXXXX>, con fecha 13 de Mayo de 2015, así como de los sucesivos escritos subsanando defectos a requerimiento de este Ayuntamiento, formulando reclamación por los daños físicos sufridos por su representada cuando el día 4 de Marzo de 2015 caminaba por la calle Seis de Junio a la altura de la esquina con calle Bernardo de Balbuena, cayendo al suelo como consecuencia de la mala colocación de una arqueta de telefónica, recientemente instalada por las obras promovidas por el Ayuntamiento de Valdepeñas en la calle Seis de Junio, por lo que tuvo que ser atendida en el Hospital Gutiérrez Ortega, valorando los daños en 5.177,39 euros.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.-Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar informe sobre los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

3º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

4º.- Comunicándole a la reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

5º.- Designar Instructora del expediente a la TAG, D^a. Alicia Gómez Villaseñor y Secretaria a la Administrativo D^a M^a del Carmen Arellano del Olmo.

2016JG00747.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia <XXXXX>.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >, titular del documento de identidad < XXXXX >.

2016JG00748.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >.

2016JG00749.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando recurso de reposición contra el acuerdo 2016JG00572 de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Marzo de 2016, por el que se desestima la reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en rueda de vehículo al realizar la maniobra de aparcamiento en la Av. Primero de Julio, con una de las luminarias existentes en la zona.

Resultando que con fecha 14 de Abril de 2016, se emite informe del Servicio de Obras en el que, entre otros extremos, se indica:

- "Que el bolardo se encuentra en la acera y no en el aparcamiento ni en la calzada, ya que esta última, por definición, es el espacio por el que circulan los vehículos, siendo la zona del incidente la de separación de la zona peatonal con el aparcamiento, estando el aparcamiento y acera elevados cinco centímetros sobre la calzada adoquinada.
- Que el bolardo tiene como misión, entre otros, ser elemento separador físico de la zona de peatonal y aparcamiento, no teniendo como misión ser el tope para las ruedas de los vehículos.
- El bolardo luminoso, tiene en el lateral que da al aparcamiento, un protector de sección cilíndrica con diámetro de 3,5 cm. aproximadamente, anclado al bolardo con dos pletinas verticales retranqueadas en su parte inferior 1,8 cm. con respecto el borde del protector, estando la esquina inferior redondeada de las citadas pletinas a una altura sobre el suelo de 6 cm. """"""

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar el recurso de <XXXXX>, por los motivos arriba expuestos.

2016JG00750.-

Dada cuenta del escrito de <XXXXX> formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el tejado de la bodega propiedad de su familia entre los días 12 al 15 de Enero de 2016, cuando terminando de talar los últimos árboles de la calle Torrecilla, la cornisa del inmueble citado resultó dañada en una longitud aproximada de 1 metro, quedando partidas alrededor de 5 o 6 tejas; daños que el reclamante no valora.

Resultando que con fecha 1 de Marzo de 2016 se solicita al interesado que aporte documentación acreditativa de la titularidad del inmueble.

Resultando que con fecha 7 de Marzo de 2016 el interesado presentado escrito con la documentación requerida por el Ayuntamiento así como valoración de los daños reclamados, que se estiman en 200 euros.

Resultando que con fecha 18 de Abril de 2016 se emite informe del Servicio de Medio Ambiente.

Considerando que previamente a la resolución del expediente procede dar trámite de audiencia al interesado para que vea la documentación obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Conceder a <XXXXX> un plazo de 15 días para vista del expediente y presentación de alegaciones. (Se adjunta informe de Medio Ambiente).

2016JG00751.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXX>.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: <XXXXX> titular del documento de identidad <XXXXX> titular del documento de identidad <XXXXX>.

2016JG00752.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de <XXXXX>, y visto el informe favorable emitido por la Comisaría Local del Cuerpo Nacional de Policía obrante en dicho expediente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: <XXXXX >, titular del documento de identidad <XXXXX >, titular del documento de identidad <XXXXX >.

2016JG00753.-

Visto el escrito presentado por <XXXXX >, solicitando el abono de las vacaciones reglamentarias no disfrutadas, visto el informe de la Tesorería Municipal, según el cual:

Resultando que el solicitante ha sido funcionario de este Ayuntamiento donde ha prestado servicios como <XXXXX >, grupo A1, desde el día 28 de Noviembre de 1.978 hasta el 16 de Septiembre de 2.015, fecha en la que ha cesado por jubilación forzosa.

Resultando que con fecha 12 de Septiembre pasado se publicó en el BOE el R.D.-Ley 10/2015, de 11 de Septiembre, por el que, entre otras cosas, se modifican los permisos y días de vacaciones reglamentarias de los funcionarios públicos.

Considerando que el artículo 2.Tres de la mencionada norma, modifica la Ley 7/2007, de 12 de Abril, que aprueba el Estatuto Básico de la Función Pública, añadiendo la disposición adicional decimoquinta que aumenta en cuatro los días de vacaciones de los funcionarios, en función de su antigüedad.

Resultando que según la Unidad de Personal, el interesado había disfrutado hasta el día de su jubilación quince días de vacaciones.

Considerando lo manifestado en el informe de la Unidad de Personal de este Ayuntamiento que obra en el expediente, por el que acredita al solicitante una antigüedad superior a treinta años de servicio, que es la necesaria para el reconocimiento de los cuatro días más de vacaciones.

Se estima por todo ello procedente al abono de cuatro días de vacaciones no disfrutadas por el <XXXXX >, con arreglo a la siguiente liquidación:

Salario mensual:	2.971,35 €
P.P.pagas extras:	391,76 €
Total.....	3.363,11 €: 30 = 112,11 € x 4 días = 448,44 €
Retención IRPF 15 %:	67,27 €
Líquido a percibir:	381,17 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el abono de las citadas vacaciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW	





2016JG00754.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por <XXXXX>, se ha solicitado fraccionamiento de las liquidaciones nº 1600025562, 1600025571, 1600025573 y 1600025575 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importes de 2.746,21, 1.541,24, 1.104,27 y 1.663,84 euros respectivamente, le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de Octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 Euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- El solicitante aporta documentación justificativa de la dificultad económica para asumir el pago. Documentación que se considera suficiente según el artículo 46 del R.G.R.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado debido a la situación acreditada, fraccionando la liquidación en **24 plazos mensuales**, pudiendo quedar como sigue, habiendo calculado el interés legal aplicable, que podrá variar de acuerdo a las modificaciones que legalmente puedan producirse; y quedando los plazos domiciliados en el nº de cuenta facilitado.

Expediente de Fraccionamiento 1600000021:

Plazo	Vencimiento	Principal	Intereses
-------	-------------	-----------	-----------

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





1	05/05/2016	293,98	0,00
2	06/06/2016	293,98	0,96
3	05/07/2016	293,98	1,84
4	05/08/2016	293,98	2,77
5	05/09/2016	293,98	3,70
6	05/10/2016	293,98	4,61
7	07/11/2016	293,98	5,60
8	05/12/2016	293,98	6,45
9	05/01/2017	293,98	7,38
10	05/02/2017	293,98	8,32
11	05/03/2017	293,98	9,16
12	05/04/2017	293,98	10,10
13	05/05/2017	293,98	11,01
14	05/06/2017	293,98	11,94
15	05/07/2017	293,98	12,85
16	05/08/2017	293,98	13,78
17	05/09/2017	293,98	14,72
18	05/10/2017	293,98	15,63
19	05/11/2017	293,98	16,57
20	05/12/2017	293,98	17,47
21	05/01/2018	293,98	18,40
22	05/02/2018	293,98	19,34
23	05/03/2018	293,98	20,18
24	05/04/2018	294,02	21,13

2016JG00755.-

RESULTANDO que mediante escrito presentado por <_XXXXX_> se ha solicitado fraccionamiento de la liquidación nº 1500036958 que en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana e importe de 153,41 euros, le ha girado este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que por la Tesorera se ha emitido el siguiente Informe:

“1º.-En atención a la normativa vigente, tanto la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria como, en desarrollo de la misma, el Reglamento General de Recaudación en su artículo nº 44, prevén la posibilidad de efectuar aplazamientos y fraccionamientos del pago de deudas tributarias, que son de aplicación a las liquidaciones de tributos municipales. Si bien este hecho debería llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses, así como la constitución de garantía del pago, no obstante, de acuerdo a la ORDEN HAP/2178/2015, de 9 de Octubre, estarán exentas de aportar garantía aquellas solicitudes de aplazamiento/fraccionamiento cuyo importe no supere los 30.000 euros. (Artículo 48 y siguientes del R.G.R.).

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





2º.-El otorgamiento de la moratoria o aplazamiento compete a los Órganos de Gobierno de la Corporación, de acuerdo con los criterios que los mismos determinen dentro de la citada normativa (art. 45 del R.G.R.)

3º.- De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el otorgamiento de los aplazamientos o fraccionamientos compete a la Junta de Gobierno Local, y **no se aprobarán aplazamientos o fraccionamientos de liquidaciones cuyo importe sea inferior a doscientos euros (200,00 €)**, debiendo llevar aparejado el correspondiente devengo de intereses de acuerdo a lo establecido en la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, y en desarrollo de la misma el artículo 44 del Reglamento General de Recaudación.

A las solicitudes de aplazamientos/fraccionamientos deberá acompañarse la documentación señalada en el Reglamento General de Recaudación, siendo obligatorio en todos los casos exigir documentación justificativa de las dificultades económico financieras que impidan transitoriamente efectuar el pago, artículo 46.3 c). RGR.

4º.- La liquidez de las arcas municipales, no es la más idónea para acceder de modo generalizado a solicitudes de aplazamiento o fraccionamientos, que pueden dar lugar a retrasos en los pagos a proveedores, al mismo tiempo que generan un considerable aumento en tareas de control de los mismos. Lo que no impide atender aquellas solicitudes que, a criterio de esa Junta de Gobierno Local, estén muy justificadas, debiendo en todo caso, devengar los intereses correspondientes y domiciliar el pago de los vencimientos en su entidad financiera”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado.

2016JG00756.-

RESULTANDO que por el Servicio de Tesorería se ha presentado el siguiente Plan de Vacaciones correspondientes al ejercicio 2016.

PLAN DE VACACIONES DEL SERVICIO DE TESORERÍA PARA EL AÑO 2016

PUESTO TRABAJO	DE	TITULAR	Nº DE DÍAS QUE CORRESPONDEN	FECHAS PROPUESTAS
TESORERA		< XXXXX >	22 DÍAS LABORALES	DEL 02/08/2016 AL 26/08/2016 Y DEL 27/12/2016 AL 30/12/2016

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





JEFE DE SECCIÓN DE TESORERÍA	< XXXXX >	26 DÍAS LABORALES	DEL 29/08/2016 AL 04/10/2016
ADMINISTRATIVO	< XXXXX >	26 DÍAS LABORALES	DEL 11/07/2016 AL 22/07/2016; DEL 02/08/2016 AL 12/08/2016 Y DEL 03/10/2016 AL 11/10/2016
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	< XXXXX >	22 DÍAS LABORALES	DEL 22/06/2016 AL 08/07/2016; DEL 26/07/2016 AL 29/07/2016 Y DEL 12/08/2016 AL 19/08/2016
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	< XXXXX >	22 DÍAS LABORALES	DEL 27/05/2016 AL 30/05/2016; EL 25/07/2016 Y DEL 22/08/2016 AL 16/09/2016

CONSIDERANDO que dicho Plan se ha elaborado con el fin de garantizar el funcionamiento normal del servicio de Tesorería,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Plan de Vacaciones del Servicio de Tesorería correspondientes al ejercicio 2016.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2016JG00757.-

RESULTANDO que vista la reclamación presentada por < XXXXX > donde solicita la anulación o baja de las liquidación de multa por sanción de tráfico emitida por la Unidad de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial, alegando falta de notificación del Expediente sancionador 974/2015.

CONSIDERANDO que la tramitación del Expediente Sancionador Núm. 974/2015 ha sido tramitado en tiempo y forma según lo establecido en la legislación vigente, realizándose el intento de notificación en la dirección fiscal del vehículo y dirección del titular que consta en la base de datos de la DGT., ambas en Calle Salida del Peral 1A 1 A de la localidad de Valdepeñas – Ciudad Real.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador Núm. 974/2015 y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial.

2016JG00758.-

RESULTANDO que vista la reclamación presentada por <_XXXXX_> con DNI 05673587Q donde solicita la anulación o baja de las liquidaciones de multa por sanciones de tráfico emitidas por la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial alegando falta de notificación de los expedientes sancionadores.

CONSIDERANDO que la tramitación de los Expedientes Sancionadores Núm. 2717/2014, Núm. 3185/2014 y Núm. 3780/2014 han sido tramitado en tiempo y forma según lo establecido en la legislación vigente.

CONSIDERANDO Que las fechas de comisión de las infracciones son las siguientes:

Expte. Núm. 2717/2014: 5 de Junio de 2014
Expte. Núm. 3185/2014: 18 de Agosto de 2014
Expte. Núm. 3780/2014: 6 de Septiembre de 2014

CONSIDERANDO que no es cierto lo manifestado en el Recurso presentado ante la Diputación Provincial de Ciudad Real, como queda acreditado en los expedientes sancionadores arriba relacionados, el Sr. Martín Garrayo tuvo en todo momento conocimiento del estado en el que se encontraba la tramitación de los procedimientos de dichos expedientes, presentando a los mismos las correspondientes alegaciones y recursos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en los Expedientes Sancionadores Núm. 2717/2014, Núm. 3185/2014 y Núm. 3780/2014 y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excma. Diputación Provincial.

2016JG00759.-

RESULTANDO que vista la reclamación presentada por <_XXXXX_> con DNI 52380728E donde solicita la anulación o baja de las liquidación de multa por sanción de tráfico emitida la Unidad de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial.

RESULTANDO que

CONSIDERANDO que la tramitación del Expediente Sancionador Núm. 4380/2014 ha sido tramitado en tiempo y forma según lo establecido en la legislación vigente.

CONSIDERANDO que la comisión de la infracción queda acreditada con la denuncia realizada por el controlador de zona Ora y las fotos del vehículo estacionado sin colocar el distintivo que autoriza su estacionamiento.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





CONSIDERANDO que el Sr. MOLINA RODRIGUEZ, presentó alegaciones al inicio del expediente 4380/2014, siendo desestimadas al no ser correcto el ticket de anulación presentado en las mismas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones presentadas en el Expediente Sancionador Núm. 4380/2014 y comunicarlo al Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Excm. Diputación Provincial.

2016JG00760.-

Visto el Expediente nº 2016URB00182, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de <XXXXX>; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL

Emplazamiento: CL ARPA 10 LOCAL 2

Titular de la licencia: <XXXXX>

Vistos los informes unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a <XXXXX>, que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de BAR DE CATEGORÍA ESPECIAL, sita en CALLE ARPA 10 LOCAL 2 de la que es titular <XXXXX>, por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es <XXXXX>

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento de la interesada que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

CUARTO. Informar a la interesada que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





A estos efectos se pone en su conocimiento que la deuda tributaria, contraída frente a esta administración por la citada actividad, al día de hoy asciende a la cantidad de: **13.157,79 €.**

QUINTO. De acuerdo con las indicaciones formuladas por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, (en escrito dirigido a este Ayuntamiento con fecha 18 de Octubre 2012) y conforme a lo establecido en el art. 3.e) de la Ley 8/1999, de 26 de Mayo, de ordenación del Turismo de Castilla La Mancha, y en consonancia con la Directiva 2006/123/CE, deberá solicitar mediante modelo normalizado de Declaración Responsable la inscripción para la debida autorización como empresa turística en el Servicio de Turismo de la Consejería de Empleo y Economía.

2016JG00761.-

Dada cuenta de las alegaciones presentadas por <XXXXX > al Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2015JG01822 de fecha el 02 de Noviembre de 2015, como anterior titular de la licencia de apertura que se traspasó mediante el mencionado acuerdo.

Vista documentación presentada por el nuevo titular contestando a las alegaciones presentadas, así como la escritura aportada que acredita la transmisión de la propiedad del inmueble y, en consecuencia, de las licencias asociadas al mismo.

Considerando que el ejercicio de la actividad es posible dado que el emplazamiento cumple con la normativa vigente de protección contra incendios.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar las alegaciones formuladas por el antiguo titular de la licencia, confirmando el Acuerdo de Junta de Gobierno Local 2015JG01822 adoptado en sesión celebrada con fecha 02 de Noviembre de 2015.

2016JG00762.-

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en relación a las múltiples quejas recibidas por molestias del café-teatro denominado "ENVY", sito en Avda. 1º de Julio nº 52 local 2 (el cual está gestionado por la mercantil ROMIENVY, S.L.).

RESULTANDO que en sesión de fecha 28 de Diciembre de 2015 fue adoptado por la Junta de Gobierno Local el acuerdo nº 2015JG02225, en cuya parte resolutive consta lo siguiente:

"PRIMERO. En lo referente a las molestias ocasionadas por los elevados niveles de ruido:

1. De acuerdo con el último informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal y con el informe jurídico que consta en el expediente, **conceder** al titular de la

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	38 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





actividad un nuevo e improrrogable plazo de **dos meses** para que lleve a cabo las siguientes actuaciones a fin de evitar de manera definitiva las molestias a los vecinos: deberá **instalar o reforzar las medidas adoptadas en el local de forma que no sean manipulables (reforzamiento de aislamientos, instalación o colocación de pantallas fonoabsorbentes, etc.)**.

2. (...)

SEGUNDO. En lo referente al incumplimiento del objeto de la licencia otorgada por el Ayuntamiento (por ejercer una actividad distinta a la especificada en dicha licencia):

1. Comunicar al titular de la actividad que dispone de un plazo de **quince días** para **solicitar formalmente el cambio del objeto de la licencia**, ya que la misma fue concedida para desarrollar la actividad de café-teatro y sin embargo se ejerce la actividad de disco-bar.

2. **Advertir** al titular de la actividad de lo siguiente:

a) Si en el plazo de quince días señalado no solicita el cambio del objeto de la licencia (de café-teatro a disco-bar), por parte de este Ayuntamiento **se procederá de oficio a efectuar dicho cambio**, con la consiguiente reducción del horario de cierre del establecimiento.

b) (...)

TERCERO. En lo referente al incumplimiento del horario de retirada de la terraza y al ejercicio de la actividad con las puertas del local abiertas, advertir al titular de aquella de lo siguiente:

1. Si se vuelve a incumplir el horario antedicho, este Ayuntamiento, previa la instrucción del expediente que corresponda, prohibirá la colocación de la terraza.

2. Si se vuelve a ejercer la actividad con las puertas abiertas, permitiendo de esa manera la fuga de ruido al exterior del local, se ordenará la incoación del oportuno expediente sancionador.

(...)"

RESULTANDO que en el plazo de audiencia concedido al titular de la actividad fue presentado escrito de alegaciones (nº registro de entrada 2016E01103).

RESULTANDO que en relación a dichas alegaciones cabe indicar lo siguiente:

1. Respecto de la alegación primera: las manifestaciones del vecino en el sentido expresado en dicha alegación, que según la titular de la actividad son falsas, carecen aquí de trascendencia ya que el acuerdo de la Junta de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	39 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





Gobierno Local gira en torno a tres aspectos: las molestias ocasionadas a los vecinos por sobrepasar la música los niveles de ruido permitidos, el incumplimiento del objeto de la licencia por ejercerse una actividad distinta a la autorizada en aquella, y el incumplimiento del horario de la terraza así como el hecho de ejercer la actividad, en ocasiones, con las puertas abiertas. Asimismo, al margen de existir o no mala fe por parte del vecino, de lo que no hay duda es que queda constancia en el expediente de lo expresado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

2. Respecto de la alegación segunda: señalar que lo manifestado en su párrafo primero ya se indica en el propio acuerdo de la Junta de Gobierno, pero también se señala en dicho acuerdo que comprobaciones posteriores ponen de manifiesto que los niveles de ruido sobrepasan los permitidos en la ordenanza municipal; de hecho es una de las causas por las cuales se adopta el acuerdo nº 2015JG02225.

Asimismo, señalar también respecto de esta alegación y en lo referente a la falta de presencia en las mediciones, que mediante la notificación del acuerdo se traslada a la interesada precisamente el informe del Ingeniero municipal.

Por último, se indica en esta alegación que es falso que la actividad se ejerza en ocasiones con las puertas abiertas y que se incumpla el horario de la terraza. Señalar en relación a esto que dichas circunstancias quedan acreditadas en el informe emitido por el Ingeniero municipal.

3. Respecto de la alegación cuarta y quinta: señalar que en contra de lo que entiende la titular de la actividad, el expediente que viene tramitando el Ayuntamiento y en cuyo seno fue adoptado el acuerdo del día 28 de diciembre, no tiene la naturaleza de expediente sancionador; se trata únicamente del procedimiento administrativo seguido para garantizar que en el establecimiento se adoptan las medidas correctoras oportunas para evitar molestias a los vecinos y la posible generación de otro tipo de daños a terceras personas. Asimismo, por supuesto que sí se respeta la presunción de no existencia de responsabilidad, lo que sucede es que en el expediente hay datos objetivos (contenidos en los informes del Cuerpo de Policía Local y del Ingeniero municipal) que sirven de prueba de las irregularidades cometidas.

RESULTANDO que respecto del resto de manifestaciones contenidas en las diferentes alegaciones han sido emitidos informes por parte del Cuerpo de Policía Local y del Ingeniero municipal:

1. Informe del Cuerpo de Policía Local, de fecha 8 de Febrero de 2016 (respecto de la alegación tercera, en la que la interesada manifiesta que no es cierto lo indicado en los informes del Inspector y Subinspector de Policía en los que consta que en el establecimiento no se ejerce la actividad de café-teatro sino la de disco-bar): en este nuevo informe del mes de Febrero los funcionarios firmantes se reiteran en lo expresado en los informes del Inspector y Subinspector de Policía, esto es, que en el establecimiento no se desarrolla la actividad de café-teatro sino la de disco-bar.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	40 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





2. Informe del Ingeniero municipal, de fecha 29 de Febrero de 2016, en el que consta lo siguiente:

“””””En la primera alegación manifiesta que se produjo una rotura que dañó el aislamiento y que no se solucionaba dicha rotura. Se giró visita para comprobar este hecho; pudiéndose comprobar que dicha rotura ya ha sido subsanada por la compañía del seguro. Si bien la producción de dicha rotura es posterior a las mediciones practicadas por este técnico para la elaboración del informe del día 11 de Diciembre de 2015.

En la segunda alegación solicita la visita del técnico para un nuevo reprecintado del limitador de sonido dado que han sustituido amortiguadores y altavoces, concertándose por parte de este técnico cita con los vecinos y con el regente del local que será el próximo día 2 de marzo.

Otro punto mencionado es que este técnico omitió en su informe es el modelo y tipo de sonómetro utilizado, siendo este de la marca CESVA y Modelo SC310 Type 1 y número de serie T226971, el cual se calibra en cada medición con un calibrador patrón.”””””

3. Informe del Ingeniero municipal, de fecha 13 de Abril de 2016. Su contenido es el siguiente:

“””””””””””En relación con las alegaciones presentadas por < XXXXX > en representación de Romienvy S.L. por las quejas recibidas de los vecinos de la Avenida primero de Julio 52, por ruidos producidos por la actividad del Café Teatro denominado “Envy”, y tal como este técnico reflejó en su informe del día 29 de febrero, el pasado día 2 de Marzo se llevó a cabo el reprecintado del limitador de sonido; por lo que el firmante tiene el honor de

INFORMAR :

Para la realización de las mediciones, se ha utilizado el medidor de la marca CESVA y Modelo SC310 Type 1 y número de serie T226971.

Primeramente antes de proceder al desprecintado del limitador de sonido, se realizaron mediciones tanto en el local como en la vivienda propiedad de Narciso González Yébenes (1ºC) y en el tiro de la escalera de las viviendas (portal y escalera). Previo a las mediciones se procedió al calibrado del medidor en el local para lo que se usó el calibrador patrón marca CESVA modelo CB-5 número de serie 45443 en sus 2 niveles de emisión, 104 dB y 94 dB.

Los resultados obtenidos de las mediciones fueron los siguientes:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	41 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

MEMORIA	HORA	DURACION (SEG)	DEPENDENCIA	CON ACTIVIDAD		
				LAF	LAFmin	LAFmax
321	11:19	0:21	LOCAL	84,9	76,6	89,9
322	11:19	0:27	LOCAL	90,2	74,1	93,8
323	11:20	0:16	LOCAL	81,1	72,0	89,8
324	11:24	0:16	ESCLERAS	40,0	34,8	43,2
325	11:26	0:42	DORMITORIO PRINCIPAL	25,7	23,1	43,2
326	11:28	0:25	DORMITORIO NIÑO	26,1	24,3	30,3
327	11:30	0:29	SALON	30,6	24,9	35,5
328	11:31	0:28	DORMITORIO 2	26,4	23,3	35,2
329	11:35	0:19	SALON	27,7	25,3	35,2
330	11:40	0:15	DORMITORIO 2	28,4	23,1	28,9
331	11:43	11:43	DORMITORIO NIÑO	27,3	23,5	32,0
332	11:44	0:24	DORMITORIO PRINCIPAL	24,6	22,0	30,4
333	11:45	0:17	DORMITORIO PRINCIPAL	24,7	22,7	31,6

A la vista de los resultados obtenidos, se comprobó que con ciertas canciones se sobrepasaban los límites establecidos por la ordenanza municipal, procediendo al desprecintado del limitador y bajar el nivel del mismo. Además se escogió la canción que más incidía en las viviendas y se estableció como repetitiva para realizar nuevas mediciones, tras lo cual se realizaron nuevas mediciones, obteniéndose los siguientes resultados:

MEMORIA	HORA	DURACION (SEG)	DEPENDENCIA	CON ACTIVIDAD		
				LAF	LAFmin	LAFmax
334	11:49	0:40	LOCAL	86,9	64,4	90,8
335	11:50	0:19	LOCAL	90,9	83,0	96,5
336	11:53	0:18	ESCLERAS	43,0	33,8	48,0
337	11:55	0:17	DORMITORIO PRINCIPAL	27,1	24,8	29,9
338	11:56	0:18	DORMITORIO NIÑO	25,2	24,9	43,3
339	11:57	0:23	DORMITORIO NIÑO	27,8	25,7	35,8
340	11:58	0:15	SALON	32,3	25,8	34,4
341	12:00	0:20	DORMITORIO 2	28,1	21,5	31,8

A la vista de los resultados obtenidos, se procedió a bajar más el nivel del limitador, dado que en algunas dependencias se superaban los límites establecidos por la ordenanza, realizándose nuevamente las mediciones, con los siguientes resultados:

MEMORIA	HORA	DURACION (SEG)	DEPENDENCIA	CON ACTIVIDAD		
				LAF	LAFmin	LAFmax
342	12:10	0:30	LOCAL	85,2	75,2	91,9
343	12:21	0:22	ESCLERAS	39,0	32,9	41,3
344	12:23	0:17	DORMITORIO PRINCIPAL	23,5	22,3	28,9
345	12:25	0:15	DORMITORIO NIÑO	25,1	24,8	35,9
346	12:27	0:17	SALON	25,6	24,5	33,3
347	12:28	0:20	DORMITORIO 2	23,3	29,4	22,3

A la vista de los nuevos resultados y dado que no se superaban los niveles máximos establecidos en la ordenanza, se procedió al precintado del limitador en dichas condiciones, dándose por buenos dichos límites.

No obstante, dado que el limitador ha sido precintado ya en varias ocasiones, y en varias ocasiones se han modificado las condiciones de sonido del local (por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	42 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNKUM46DjFEphFW	





CUARTO. Para el control del nuevo horario fijado para la actividad y demás incidencias que la misma pueda generar, dar traslado del presente acuerdo al Inspector Jefe de la Policía Local.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al titular de la actividad (<_XXXXX_>, como administradora de la sociedad ROMIENVY, S.L.) así como a todos los vecinos afectados que constan en el expediente.

2016JG00763.-

Dada cuenta del escrito registrado de entrada con nº 2016E07188, por el que D. Alejandro Cicuendez García, adjudicatario de la concesión para la ocupación de la vía pública en esquina de C/Norte con Avda. Primero de Julio para la explotación del Quisco existente en dicha ubicación, solicita el traslado de su actividad al Quisco existente en el para el Paraje del Peral.

Resultando que el quisco existente en el Paraje del Peral se encuentra en desuso y no existen solicitudes al respecto.

CONSIDERANDO que la necesidad que motiva las concesiones para ocupación de vía pública para la explotación de ambos quiscos, y de otros existentes en las vías públicas de esta Ciudad y en desuso, es la puesta en funcionamiento de los mismos ofreciendo a los vecinos de Valdepeñas una opción asequible de autoempleo.

Estimando adecuada la puesta en funcionamiento del Quisco en Paraje del Peral, dado que se encuentra en un paraje natural con zonas públicas de de esparcimiento, sobre todo infantil.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Acceder a lo solicitado, con plena sujeción a las condiciones de la concesión, según documento formalizado al efecto con fecha 30 de Agosto de 2012 y los siguientes ajustes que la nueva ubicación impone:

- El canon a abonar vendrá determinado por la aplicación de la Ordenanza Fiscal Municipal por la ocupación de vía pública con quiscos, teniendo en cuenta la categoría de la calle en que se ubica la instalación (3ª categoría).
- El horario mínimo en que la actividad deberá permanecer abierta será el mismo fijado en las condiciones de la concesión (40 horas semanales y 5 días a la semana) en período estival, siendo flexible en temporada de invierno previa solicitud propuesta del interesado.
- Estando próxima la expiración del plazo de duración de la concesión cuya actividad ahora se traslada (30 de Agosto de 2016), en el caso de estar interesado en su prórroga por plazo igual al inicialmente concedido, el concesionario habrá de solicitarla antes del vencimiento de dicho período.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	44 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





Segundo.- Requerir al interesado para que en plazo de diez días formule las alegaciones que estime pertinentes o, en su caso, se persone en las oficinas municipales para proceder a la entrega de las llaves del quiosco al que renuncia, y la aceptación de las llaves del quiosco al que se traslada.

Tercero.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos, surtiendo efectos desde la fecha de entrega de llaves por ambas partes.

2016JG00764.-

Visto el Expediente nº 2016URB00195, de comunicación de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de YUPIWORLD, SL; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS

Emplazamiento: CL VIRGEN 26A LOCAL 1

Titular de la licencia: TEXTILES MARTIN CURIEL S.L.

Vistos los informes unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial YUPIWORLD S.L. que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y COMPLEMENTOS, sita en CALLE VIRGEN 26A LOCAL 1 de la que es titular TEXTILES MARTIN CURIEL S.L., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es YUPIWORLD S.L.

SEGUNDO. Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

TERCERO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

CUARTO. Informar al interesado que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1.c) de la Ley General Tributaria, serán responsables solidarios de la deuda tributaria las personas o entidades que sucedan por cualquier concepto en la titularidad o ejercicio de explotaciones o actividades económicas, por las obligaciones tributarias contraídas del anterior titular y derivadas de su ejercicio.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	45 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





2016JG00765.-

RESULTANDO que el **AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS** tiene entre sus fines impulsar el desarrollo y divulgar el arte contemporáneo y, para ello, lleva a cabo un conjunto de actividades en las que hace uso de las obras creadas por autores, cuyos derechos de propiedad intelectual son gestionados por VEGAP

CONSIDERANDO que las partes están interesadas en suscribir un convenio para regular, de la manera más conveniente para ambas instituciones, las obligaciones dimanantes de la Ley de Propiedad Intelectual, como consecuencia de las utilizaciones por parte del **AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS** de obras pertenecientes a los titulares de derechos gestionados por **VEGAP**.

Que ambas partes, atendiendo a la ausencia de ánimo de lucro, que en el desarrollo de su actividad tiene el **AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS**, desean regular este convenio aplicando las ventajas económicas que **VEGAP** tiene establecidas para estos casos.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.

Aprobar, tal y como viene redactado, la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y Visual Entidad de Gestión Artistas Plásticos (VEGAP) para la gestión de los derechos de obras de autores gestionados por VEGAP.

SEGUNDO

Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del mismo, así como para la realización de cuantas gestiones requiera la ejecución de presente acuerdo.

2016JG00766.-

Resultando que se reciben quejas denunciando el mal estado de conservación de un solar sito en la calle <XXXXX>, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el solar y dan constancia de la veracidad de la denuncia, aunque no en toda la superficie del mismo.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

- 1. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	46 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





1. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a < XXXXX >, que como propietaria del solar de la calle < XXXXX > (según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozar el citado solar y retirar los residuos allí existentes.**

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Asimismo, hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones.**

4. Asimismo, poner en su conocimiento que **estas acciones deberá llevarlas a cabo todos los años, siendo motivo de sanción la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.**

2016JG00767.-

RESULTANDO que en el Punto Limpio de Valdepeñas no se dispone de línea telefónica ni de acceso a internet, por lo que todos los avisos de retirada de residuos se tienen que hacer desde la concejalía de Medio Ambiente.

Resultando que con esta dinámica se producen situaciones de retardo entre la recepción del aviso en oficina y la comunicación al gestor, sobre todo cuando es fin de semana y la concejalía de Medio Ambiente no está operativa, lo que da lugar a colapso de contenedores y algunos residuos quedan acopiados fuera de éstos.

CONSIDERANDO que el servicio funcionaría mejor si los avisos a los gestores se realizaran desde el propio Punto Limpio por los trabajadores, para lo cual sería necesario un fax y un ordenador.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar el alta de una línea telefónica en el Punto Limpio y la instalación de un fax, así como la dotación de un ordenador (no necesariamente nuevo para el uso que se le va a dar).

2. Comunicar el acuerdo al departamento de Informática para que realice las gestiones oportunas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	47 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





2016JG00768.-

Vistas las solicitudes del plan de < XXXXX > para este año 2016 presentadas por los/las trabajadores/as de < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el cuadrante, abajo indicado, elaborado con los distintos períodos solicitados.

< XXXXX >									
< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >
< XXXXX >		< XXXXX >							< XXXXX >
< XXXXX >			< XXXXX >	< XXXXX >			< XXXXX >		< XXXXX >
< XXXXX >			< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >				< XXXXX >
< XXXXX >				< XXXXX >	< XXXXX >				< XXXXX >
< XXXXX >				< XXXXX >	< XXXXX >				< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >		< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >				< XXXXX >
< XXXXX >				< XXXXX >			< XXXXX >		< XXXXX >
< XXXXX >		< XXXXX >	< XXXXX >		< XXXXX >				< XXXXX >
< XXXXX >	< XXXXX >		< XXXXX >	< XXXXX >			< XXXXX >		< XXXXX >
< XXXXX >			< XXXXX >	< XXXXX >	< XXXXX >				< XXXXX >
< XXXXX >				< XXXXX >	< XXXXX >				< XXXXX >

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)				PÁGINA	48 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)					
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW			





XXXXX	XXXXX			XXXXX	XXXXX				XXXXX
<	<			<	<				<
XXXXX	XXXXX			XXXXX	XXXXX				XXXXX
>	>			>	>				>
<			<	<	<				<
XXXXX			XXXXX	XXXXX	XXXXX				XXXXX
>			>	>	>				>
<				<	<				<
XXXXX				XXXXX	XXXXX				XXXXX
>				>	>				>
<				<	<	<		<	<
XXXXX				XXXXX	XXXXX	XXXXX		XXXXX	XXXXX
>				>	>	>		>	>
<				<	<				<
XXXXX				XXXXX	XXXXX				XXXXX
>				>	>				>
<	<	<	<						<
XXXXX	XXXXX	XXXXX	XXXXX						XXXXX
>	>	>	>						>
<	<			<	<			<	<
XXXXX	XXXXX			XXXXX	XXXXX			XXXXX	XXXXX
>	>			>	>			>	>

2016JG00769.-

Elaborado el Plan de Vacaciones 2016 de la Concejalía de Desarrollo Empresarial, el cual se detalla a continuación.

- <XXXXX ><XXXXX >27 Y 30 DE MAYO
- DEL 16 DE AGOSTO AL 9 DE SEPTIEMBRE (18 días)
- 5 Y 7 DE DICIEMBRE

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)				PÁGINA	49 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)					
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y	
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW			





(TOTAL 22 DIAS)

- < XXXXX > < XXXXX > 29 DE ABRIL
- 2 Y 3 DE MAYO
- DEL 4 AL 8 DE JULIO
- DEL 22 DE JULIO AL 12 DE AGOSTO
- 9 DE SEPTIEMBRE

(TOTAL 24 DIAS)

- < XXXXX > < XXXXX > 11,12,13,14,15 Y 18 DE ABRIL (disfrutados)
- 6 Y 27 DE MAYO
- 3 Y 17 DE JUNIO
- 8 DE JULIO

(TOTAL 11 DIAS)

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el Plan de vacaciones expuesto anteriormente.

2016JG00770.-

Resultando que se reciben quejas denunciando el mal estado de conservación de un solar sito en la calle < XXXXX >, se solicita a Medio Ambiente se tomen medidas para evitar la proliferación de hierbas. Resultando que los servicios de esta Concejalía se personan en el solar y dan constancia de la veracidad de la denuncia.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA PUBLICA, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS de Valdepeñas** (BOP nº 24 de 24-Febrero-1993) establece lo siguiente al respecto en el **art. 19** de su **CAPÍTULO IV: De la limpieza y mantenimiento de solares:**

2. Todo solar deberá cercarse por su propietario, que asimismo deberá mantenerlo libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad, salubridad y ornato público.
3. La prescripción anterior incluye la exigencia de la desratización y desinfección de los solares.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	50 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





1. Comunicar a ≤ XXXXX ≥, que como propietaria del solar de la ≤ XXXXX ≥ (según el Catastro de Urbana), dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para **desbrozar el citado solar y retirar los residuos allí existentes**.

2. Comunicarle también que el incumplimiento de sus obligaciones podría dar lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (según Cuadro de Sanciones en materia de Residuos Sólidos Urbanos).

3. Hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones**.

4. Asimismo, poner en su conocimiento que **estas acciones deberá llevarlas a cabo todos los años, siendo motivo de sanción la reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones**.

2016JG00771.-

Resultando que se reciben quejas de los vecinos de la calle ≤ XXXXX ≥ por la presencia de perros en un patio en el número ≤ XXXXX ≥ de la misma calle. Aseguran que han llamado en varias ocasiones a la policía pero que no se ha solucionado nada. Resultando que están hartos de ladridos y malos olores, pues el elevado número de cánidos da lugar a esta situación, aportan videos en los que se aprecia una concentración de **hasta 8 galgos** en el patio del inmueble, lo que apunta a que se trata de una **reala para su uso en temporada de caza**.

Resultando que se comprueba el Censo Municipal Canino tanto en la dirección indicada como a nombre del propietario del inmueble, y solo se obtienen los datos de **2 animales censados** (pero con lugar de residencia distinto a ≤ XXXXX ≥). Todo indica a que la mayor parte de los animales del inmueble no están censados.

Resultando que la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES EN VALDEPEÑAS** (BOP 155 de 30-DICBRE-2002, modificada posteriormente en BOP 30 de 11-MARZO-2005), establece lo siguiente al respecto:

-Art.5. Autorizaciones y permisos.

2. Deberán figurar en el Registro de Núcleos Zoológicos de Castilla La Mancha:

- Otras agrupaciones varias: entidades no comprendidas entre las anteriores incluyendo perreras deportivas, **jaurías o reales**, establecimientos de cría, suministradores y usuarios de animales para experimentación y fines científicos y culturales.

- Art.8. Obligaciones.

6. La tenencia de animales domésticos y de compañía estará condicionada a que las circunstancias higiénicas del alojamiento lo permitan, a que **no se produzca**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	51 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma		CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW	





ninguna situación de peligro o incomodidad innecesaria para las personas o el propio animal y a que no se altere la convivencia ciudadana. El dueño o responsable del animal, evitará en todo momento la perturbación de la tranquilidad humana.

9. En cualquier caso se entenderá que la existencia de **mas de tres perros o gatos** en una vivienda, tendrá la consideración de **centro de alojamiento animal**, salvo que se disponga lo contrario en el informe motivado, que a tal fin emitirán los Servicios Técnicos Municipales o Veterinarios.

11. **El poseedor de un animal**, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, **será responsable de los daños, perjuicios y molestias causados a las personas**, cosas, vías y espacios públicos y al medio natural en general, de acuerdo con lo establecido en el art. 1905 del Código Civil.

En cuanto a las **infracciones cometidas** por el responsable o propietario de los animales, cabe citar el **Art. 21.1. Infracciones leves:**

3) El incumplimiento por parte de los propietarios, de los deberes de inscripción o de comunicación de las modificaciones en el censo canino municipal, así como de su identificación mediante la implantación de microchip.

7) El no adoptar medidas que eviten que el animal perturbe la tranquilidad ciudadana con ladridos, aullidos, etc.

Según el **Art. 23.1**, las infracciones leves comportan **multas de hasta 300 euros y apercibimiento**.

A tenor de lo expuesto,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Comunicar a **< XXXXX >**, como propietario de la parcela de la calle **< XXXXX >** (según el Catastro de Urbana), que dispone de **15 días de plazo** desde el momento de recibir esta notificación para:

- Inscribir en el Censo Municipal Canino todos los perros de su propiedad, los mantenga o no en **< XXXXX >**, así como implantarles el microchip y vacunarlos según corresponda.

- Tomar las medidas oportunas para evitar molestias al vecindario, ya sea con bozales anti-ladrido o encerrando por la noche a los animales.

2. Comunicarle que el incumplimiento de sus obligaciones dará lugar a la apertura de un **expediente sancionador**, pudiendo ser multado con hasta 600 € (por la comisión de 2 infracciones leves).

3. Hacerle saber que dispone de un plazo de **10 días** para realizar **alegaciones**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	52 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		





10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se produce ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 11:32 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	53 / 53
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
FECHA/HORA	10/05/2016 14:13:13	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	MLTE-A9TD7Y
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CÓDIGO	5PiNp2stKEQfzSAvPKNkUM46DjFEphFW		

